

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO	91

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no tiene indicadores de continuidad dado que presenta por primera vez Formulario H, en el proceso de Formulación Presupuestaria.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Velar por el cumplimiento normativo y la sustentabilidad financiera de las instituciones de educación superior, cautelando asimismo que destinen sus recursos a los fines que le son propios, según lo definido en la ley y en sus estatutos, a través de acciones de fiscalización, supervisión y análisis de información recabada.	Instituciones de Educación Superior Fiscalizadas	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) fiscalizadas en el año t.	(N° de IES fiscalizadas en el año t/N° de IES sujetas a fiscalización en el año t)*100	57.00 % (87.00 / 153.00)*100	69.00 % (108.00 / 156.00)*100	60.00 % (95.00 / 159.00)*100	63.00 % (100.00 / 159.00)*100	1
Atender y gestionar de manera eficiente y oportuna las denuncias, reclamos y solicitudes de información de los distintos actores del sistema de educación	Tiempo de gestión del reclamo	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Promedio de días hábiles transcurridos desde	Sumatoria de días hábiles que transcurren desde el ingreso del reclamo a través del MGRD hasta que se realiza la primera	2.00 días 4978.00 / 3249.00	2.00 días 6644.00 / 3674.00	2.00 días 5367.00 / 3349.00	2.00 días 6194.00 / 3002.00	2

superior, por medio de la implementación de un sistema de atención presencial y/o virtual, que permita registrar y dar seguimiento a dichas denuncias, reclamos y solicitudes de información.		que ingresa el reclamo al Modulo de Gestión de Reclamos y Denuncias (MGRD), hasta que se realiza la primera gestión en el año t. *	gestión en el año t/N° total de reclamos que se gestionan en el año t a través del MGRD					
Incrementar los niveles de transparencia en el sistema de educación superior, a través de la entrega de información pertinente y oportuna a los diversos actores del mismo, que permita contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior.	Registros actualizados y publicados	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de registros actualizados y publicados en la página web de la Superintendencia de Educación Superior.*	(N° de registros actualizados y publicados en la página web de la Superintendencia en el año t /N° de registros que se deben mantener actualizados y publicados en la página web de la Superintendencia en el año t)*100	91.00 % (10.00 / 11.00)*100	91.00 % (10.00 / 11.00)*100	100.00 % (11.00 / 11.00)*100	100.00 % (11.00 / 11.00)*100	3
Promover en las instituciones de educación superior la instalación y fortalecimiento de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, con el propósito de contribuir a la calidad educativa, a través de la generación de instrumentos que promuevan buenas prácticas, estando éstos a disposición de todas las instituciones de educación superior. Todo lo anterior, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.	Talleres y/o Seminarios realizados.	<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de talleres y/o seminarios realizados por la Superintendencia de Educación Superior.*	(N° de talleres y/o seminarios realizados por la Superintendencia de Educación Superior en el año t/N° total de talleres y/o seminarios a realizar por la Superintendencia de Educación Superior en el año t)*100	NM	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	4

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Se entiende que una (IES) Institución de Educación Superior, es fiscalizada cuando la Superintendencia realiza acciones de fiscalización particulares sobre ésta, las que pueden ser requerimiento de información, solicitudes de antecedentes, citaciones a declarar, visitas de fiscalización in situ, entre otras, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las IES.
 2. En el numerador, se consideran la cantidad de IES que han sido objeto de al menos una fiscalización en el año t.
 3. En el denominador, las entidades sujetas a fiscalización (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica e Instituciones de Educación Superior de las Fuerzas Armadas) que son entregadas por la División de Gestión de Datos, Atención Ciudadana y Buenas Prácticas de la Superintendencia de Educación Superior, de las cuales se excluyen las IES en proceso de cierre formal.
 4. El número de IES fiscalizadas no considera el rol de supervisión que esta Superintendencia ejerce sobre todas las Instituciones de Educación Superior en materias tales como: cumplimiento de entrega de información del artículo 37 de la Ley N° 21.091, revisión de la situación financiera de las casas de estudios, forma de impartir la educación en el contexto de la pandemia, entre otros.
 5. En cuanto al medio de verificación será un informe elaborado, que de cuenta de las instituciones, la fecha y tipo de fiscalización.
 6. Se entiende que el año t comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre.
 7. El plazo para la elaboración del medio de verificación será 30 días corridos después de la fecha de cumplimiento.
2. 1. Reclamo es la petición formal realizada a la Superintendencia para que ésta intervenga como mediador en la controversia o problemática existente entre el reclamante y alguna de las instituciones de educación superior fiscalizadas.
 2. La plataforma por la cual ingresan los reclamos es el MGRD, que significa Modulo de Gestión de Reclamos y Denuncias.
 3. El numerador corresponde a la sumatoria de los días hábiles transcurridos desde el ingreso del reclamo a la plataforma MGRD en el año t hasta que se realiza una primera gestión.
 4. El denominador corresponde a la sumatoria total de reclamos que se han gestionado a través del MGRD en el año t.
 5. Se entiende por primera gestión a la primera acción (cualquiera sea esta) que se realiza para dar inicio a la tramitación del reclamo.
 6. Se entiende que el año t comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre.
 7. El medio de verificación es una base de datos extraída del MGRD, donde se identifique el ID/N° de reclamo, la fecha de ingreso y la cantidad de días hábiles transcurridos desde el ingreso hasta la primera gestión.
 8. El plazo para la elaboración del medio de verificación será 30 días corridos después de la fecha de cumplimiento.
3. 1. Los registros que se deben mantener actualizados y publicados en la página web de la Superintendencia, a lo menos, son:
 - Registro Público de Sanciones y Medidas a Instituciones de Educación Superior
 - Estados Financieros anuales auditados de las Instituciones de Educación Superior
 - Ficha Técnica de instituciones de Educación Superior
 - Ficha Estandarizada y Codificada única de Situación Financiera Consolidada (FECU)
 - Registro de miembros del órgano de gobierno superior.
 - Registro de autoridades unipersonales.
 - Registro de socios y asociados
 - Registro público de administradores provisionales y de cierre
 - Normas emitidas por la Superintendencia
 - Pronunciamientos emitidos por la Superintendencia
 - Circulares emitidas por la Superintendencia
 2. Se entiende por Publicados los registros difundidos en la pagina web de la Superintendencia de Educación Superior.
 3. Se entiende por Actualizados, que cada registro considere todo lo actual, nuevo, mejora, corrección a lo que ya contiene cada registro.
 4. Se entiende que la actualización y publicación de los registros se realiza una vez que el evento se produzca. Entendiéndose por esto que, si el evento no ocurre durante el año t, éste se considerará que el registro continúa actualizado dado que no hay información que reportar.
 5. El medio de verificación debe dar cuenta de las actualizaciones y publicaciones realizadas para cada registro, señalando las fechas y cambios realizados.
 6. Se entiende que el año t comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre.
 7. El plazo para la elaboración del medio de verificación será 30 días corridos después de la fecha de cumplimiento.
4. 1. Los talleres y/o seminarios corresponde a capacitaciones, mesas de trabajo, jornadas u otros, realizados por la Superintendencia de Educación Superior, que tengan por objetivo fortalecer

las capacidades de las IES en pos del mejoramiento de su gestión institucional. Dichas actividades podrán realizarse de manera presencial o virtual en el año t.

2. En el numerador, se considera la cantidad talleres y/o seminarios realizados durante el año t por la Superintendencia de Educación Superior.

3. En el denominador, los talleres y/o seminarios a realizar por la Superintendencia en el año t son a lo menos 2. En los cuales, la materia y alcance serán definidos durante el periodo de acuerdo a los lineamientos definidos por la autoridad del Servicio.

4. El medio de verificación es un informe, en el cual se da cuenta de la realización de los talleres y/o seminarios, materia y alcance.

5. Para efectos del cálculo de este indicador, se consideran sólo aquellas invitaciones a talleres y/o seminarios efectuadas mediante acto administrativo.

6. Se entiende que el año t comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre.

7. El plazo para la elaboración del medio de verificación será 30 días corridos después de la fecha de cumplimiento.